MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO CONTRATOS

GS-2026- 019162 **/AREAD – GRUCO – 11.6**

Pereira, 05 de marzo de 2026

Señores
WILSON MORENO VELA
GUITARRA AND COFFEE
Oferentes proceso PN MEPER SA MC 007 2026
Pereira, Risaralda

Asunto: informe final de verificación de requisitos habilitantes proceso SA MC 007 2026

La Policía Metropolitana de Pereira, se permite publicar el informe final de verificación de los requisitos habilitantes para el proceso de contratación SA MC 007 2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO**", así:

Al proceso fueron presentadas ofertas por las firmas que se relacionan a continuación.

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR OFERTADO PARA ADJUDICACIÓN	LOTE OFERTADO	HABILITADA
WILSON MORENO VELA (LLANERITO SOLUCIONES)	23/02/2026 2:16 PM	$ 1.116.036.000 COP	LOTE 1 Y 2	SI
GUITARRA AND COFFEE SAS	23/02/2026 3:41 PM	$ 603.354.000 COP	LOTE 1	SI

De acuerdo con la tabla anterior, se procedió con la evaluación de las empresas que presentaron oferta en este proceso. Se analizaron las propuestas en atención a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la documentación exigida por la Policía Metropolitana de Pereira.

Las evaluaciones de requisitos habilitantes fueron realizadas a través de los siguientes comunicados oficiales:

- Evaluación económica realizada por la señora Subintendente LEIDY YOHANA MARTÍNEZ TAMAYO, PRO 03. MARTHA CECILIA QUINTERO SEGURA y APA 13. JESSICA ELIANA YATE VELÁSQUEZ, mediante comunicado oficial GS-2026-016194-AREAD-GUTES de fecha 25/02/2026.
- Evaluación técnica realizada por el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO, Intendente Jefe MARIO FERNEY ARCILA BETANCOURT y el señor Subintendente JHON EDWIN MARTÍNEZ CÓRDOBA, mediante comunicado oficial GS-2026-003137- REGI3 de fecha 25/02/2026.
- Evaluación jurídica realizada por la señora Mayor OLGA PATRICIA CASTILLO BEDOYA, Intendente Jefe ÓSCAR MAURICIO LOZANO MARQUEZ y el señor Intendente DIEGO MAURICIO NARVÁEZ RAMÍREZ, mediante comunicado oficial GS-2065-003197– REGI3 de fecha 26/02/2026.

RESULTADO EVALUACIONES

Conforme a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y en el pliego de condiciones, se verificaron los requisitos habilitantes de las propuestas presentada. Tras la evaluación de los aspectos **económico, técnico y jurídico**, se obtuvo la siguiente conclusión:

LOTE 1 (ALIMENTACIÓN)

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS
WILSON MORENO VELA (LLANERITO SOLUCIONES)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GUITARRA AND COFFEE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2 (HOSPEDAJE)

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS
WILSON MORENO VELA (LLANERITO SOLUCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mediante comunicado oficial GS-2026-016644-MEPER de fecha 26 de febrero de 2026, se realizó la primera evaluación de los requisitos habitantes de orden técnico, jurídico y económico, el cual fue publicado mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, otorgando el tiempo establecido para realizar observaciones y subsanar los documentos solicitados a los oferentes que no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes, como se señala en el siguiente párrafo.

(...)

> De conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso PN MEPER SA MC 007 2026 plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se informa a los oferentes participantes dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEPER SA MC 007 2026 que se podrán presentar observaciones al presente informe, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II a partir de la publicación del mismo y hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 05:00 PM (hora legal colombiana).**Este tiempo aplica igualmente para la subsanación de documentos.**

(...)

En este orden de ideas, y de acuerdo a los principios de la contratación administrativa pública, como lo es publicidad, legalidad, transparencia, los oferentes evaluados tenían desde el 26/02/2026 a las 04:35 PM hasta el 03/03/2026 a las 05:00 PM, para realizar las respectivas observaciones y subsanar documentación que fuera necesaria, de conformidad como lo estableció la entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cerró el plazo para la recepción de observaciones y subsanación de documentos se procedió a verificar la documentación aportada por los oferentes mediante la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, los cuales son remitidos al comité evaluador correspondiente para su verificación, donde se obtienen los siguientes comunicados oficiales así:

- Evaluación económica realizada por la señora Subintendente LEIDY YOHANA MARTÍNEZ TAMAYO, PRO 03. MARTHA CECILIA QUINTERO SEGURA y APA 13. JESSICA ELIANA

YATE VELÁSQUEZ, mediante comunicado oficial GS-2026-018624-AREAD-GUTES de fecha 04/03/2026.

- Evaluación técnica realizada por el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS ZULUAGA CASTAÑO, Intendente Jefe MARIO FERNEY ARCILA BETANCOURT y el señor Subintendente JHON EDWIN MARTÍNEZ CÓRDOBA, mediante comunicado oficial GS-2026-019053- MEPER de fecha 05/03/2026.
- Evaluación jurídica realizada por la señora Mayor OLGA PATRICIA CASTILLO BEDOYA, Intendente Jefe ÓSCAR MAURICIO LOZANO MARQUEZ y el señor Intendente DIEGO MAURICIO NARVÁEZ RAMÍREZ, mediante comunicado oficial GS-2026-018593-COMAN-ASJUR de fecha 04/03/2026.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el primer informe de evaluación publicado mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, al igual que los documentos aportados por los oferentes en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, y de acuerdo a las últimas evaluaciones emitidas, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO EVALUACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hizo la verificación de los requisitos habilitantes a las propuestas presentadas de lo cual una vez realizadas las correspondientes evaluaciones de orden económico, técnico y jurídico se llegó a la siguiente conclusión:

LOTE 1 (ALIMENTACIÓN)

OFERENTE	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS
WILSON MORENO VELA (LLANERITO SOLUCIONES)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GUITARRA AND COFFEE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El oferente WILSON MORENO VELA (LLANERITO SOLUCIONES) incurre en las siguientes causales de rechazo que se encuentran establecidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, así:

s) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros solicitados en el presente pliego, y no haya subsanado dentro del plazo determinado y mediante el procedimiento estipulado por Colombia Compra Eficiente SECOP II.

De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones para el **Lote 1 – ALIMENTACIÓN**, se determinó que ninguno de los proponentes cumplió en su totalidad los requisitos habilitantes, necesarios para la continuidad de la evaluación. En consecuencia, y en observancia de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y las reglas del proceso definidas por la Entidad Estatal, se procede a declarar **DESIERTO** el Lote 1 por falta de propuestas hábiles.

Asimismo, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993, arts. 24 y 25), la Entidad adelantará las gestiones correspondientes para la apertura de un nuevo proceso de contratación, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable, mediante la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo expuesto y una vez culminada la etapa de evaluación para el **Lote 2 – HOSPEDAJE**, la adjudicación se realizará en estricto cumplimiento de las reglas, criterios y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones. Dicho pliego constituye la norma particular del proceso y

fija los parámetros de verificación, evaluación y selección del contratista, en consonancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Finalmente, se informa que este resultado será debidamente publicado en la plataforma Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Atentamente,

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P 0665

Anexos: SI (01 informe económico GS-2026-018624 en tres fólios, 01 informe técnico GS-2026-019053 -MEPER en siete folios, 01 informe jurídico GS-2026-018593 en cuatro folios).

Elaboró: IT. DIEGO JIMÉNEZ RAMÍREZ
MEPER – GRUCO

Revisó: IJ. GERMAN DAVID LONDOÑO OCAMPO
MEPER – GRUCO

Revisó: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
MEPER – ASJUR

Revisó: MY. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
MEPER-AREAD

Reviso: TC. DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO
MEPER-SUBCO

Fecha de elaboración: 05/03/2026
Ubicación: PROCESOS 2026\11.6 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 320 3021983
meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA